

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

93**MADRID NÚMERO 69****EDICTO**

Doña Ángeles Rosa García Solano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 69 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de JVB 1.086 de 2011 seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan Carlos Lliguin Chinchin, representado por la procuradora señora Dolores de la Plata Corbacho, contra “Sociedad Construcciones Santa Fe, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes al demandado rebelde, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 16 de enero de 2012.—Vistos por doña María Asunción Ramírez Sainz de Murieta, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 69 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 1.086 de 2011, seguido a instancias de don Juan Carlos Lliguin Chinchin, representado por la procuradora doña María Dolores de la Plata Corbacho y asistido por el letrado don César Julio Ramos Alonso, contra “Sociedad Construcciones Santa Fe, Sociedad Anónima”, declarada en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña María Dolores de la Plata Corbacho en representación de don Juan Carlos Lliguin Chinchin, contra “Sociedad Construcciones Santa Fe, Sociedad Anónima”, declarada en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia:

1. Condeno a “Sociedad Construcciones Santa Fe, Sociedad Anónima” a realizar las obras de reparación de las instalaciones de agua del cuarto de baño de la vivienda sita en la calle Enrique Borrás, número 6, segundo izquierda de Madrid, necesarias para que cese de filtrarse agua al cuarto de baño de la vivienda sita en el piso inferior, de acuerdo con lo determinado en el informe pericial de don Eduardo Romero Rubio, aportado como documento 3 de la demanda, y que se tiene por reproducido por remisión expresa.

2. Condeno igualmente a “Sociedad Construcciones Santa Fe, Sociedad Anónima” a reparar los daños causados en el cuarto de baño de la vivienda sita en la calle Enrique Borrás, número 6, primero izquierda de Madrid, de acuerdo con lo determinado en el mencionado informe pericial de don Eduardo Romero Rubio.

3. Condono asimismo, a la expresada demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Sociedad Construcciones Santa Fe, Sociedad Anónima”, y para que sirva de notificación en forma a la referida demandada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/7.871/12)

